**GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**

# CONTRATO Nº 15/2019 - CE N° 06/2019

## "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PREFABRICADO REEMPLAZANDO PUENTE CAÍDO, QUE GENERA AISLAMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"

**ID N° 367.180**

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en ade lante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAU CONSTRUCTORA del Ing. José Félix Grau Fernández**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero C/ Ruta Nº 3, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.375.967, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PREFABRICADO REEMPLAZANDO PUENTE CAÍDO, QUE GENERA AISLAMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

**LA CONSTRUCCION URGENTE DE UN PUENTE PREFABRICADO PARA LA REABILITACION DE VIA DE COMUNICACION**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.180 El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción – CE N° 06/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PREFABRICADO REEMPLAZANDO PUENTE CAÍDO, QUE GENERA AISLAMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO",** convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, RESOLUCION CE N° 15/2019.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | Servicio de construcción y reparación de puentes | Grau | Nacional | UNID. | *1* | 1.138.132.042 | 1.138.132.042 |
| 2 | *1* | Construcción de puente / viaducto | Grau | Nacional | UNID. | *1* | 547.064.447 | 547.064.447 |

**Total: *1.685.196.489***

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2375967-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
764-680/1

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes un mil seiscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve (Gs. 1.685.196.489).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta a Puerto Guaraní, sobre el Riacho Boggiani.

**7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

| Código de catálogo | Cantidad | Descripción de bien, obra o servicio |
|---|---|---|
| 72141107-001 | 1 | **Parte 1 Ejecución en el sitio de obras**<br>Movilización y desmovilización-GL-39.726.280<br>Instalaciones Provisorias (Obrador – deposito)-GL-35.595.657<br>Sondeos y estudios de suelo-GL-37.296.875<br>Estudios Hidrológicos e Hidráulicos (nivel de máxima crecida)-GL-23.443.750<br>Excavación de suelo para fundación y pilotaje-M3-32.602.500<br>Pilotes perforados de =30 cm profundidad estimada a confirmar según sondeo-M3-300.150.000<br>Capiteles de HºA° sobre cabeza de pilotes-M3-80.641 .280<br>Baranda de HºA°-ML-48.000.000<br>Guardarruedas-ML-37.512.520<br>Losa de HºA°-M3-151.664.580<br>Relleno y compactación base de losa de HºA°-M3-11.8 00.000<br>Viga de borde para protección de losa de HºA°-M3-29 .067.500<br>Terraplén de cabeceras (acarreo del material estable y compactación con maquina)-M3-243.200.000<br>Trabajos de excavación para limpieza del cause de las corrientes de agua próximas al puente-GL-28.000.000<br>Empastado de Taludes-M2-5.958.600<br>Señalización vertical-UNID-12.160.000 |
| 72131702-001 | 1 | **Parte 2 Ejecutados en fábrica de Villa Hayes**<br>Alcantarilla modular de 2,00 metros-UNID-77.386.950<br>Tapa modular de 2,00 metros-UNID-7.721.537<br>Alero encausador modular-UNID-1.951.955<br>Pila modular macho-UNID-29.115.896<br>Pila modular hembra-UNID-28.080.896<br>Pila modular intermedia-UNID-210.813.400<br>Base modular aleros-UNID-1.993.813<br>Traslado al sitio de obras de todas las piezas prefabricadas, incluye la descarga e izado de las piezas con grúa-KG-190.000.000 |

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2375267-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
764-680/1

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

## CONTRATO Nº 15/2019 - CE N° 06/2019

**"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PREFABRICADO REEMPLAZANDO PUENTE CAÍDO, QUE GENERA AISLAMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"**

**ID N° 367.180**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 07 del mes de junio del año 2.019.

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2.376.267-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
764-680/1

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador